

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.123, expedido a favor de don Alberto Fernández López, Auxiliar segundo del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Vigo, así como el que le fué extendido anteriormente a don Manuel Marchena Arauz, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo e Inspector Diplomado en la Delegación de Huelva, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los números 8.194 y 8.195, que en el día de hoy son entregados a los interesados.

Madrid, 24 de febrero de 1948.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

El Parque Móvil de Ministerios Civiles, saca a concurso la adquisición de maderas de diversas calidades.

La relación y pliego de condiciones técnicas y económicas, que han de observarse en este concurso, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica de este Parque Central, y en los provinciales de Palencia, Cuenca, Segovia y Avila.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

358—O.

CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA

Delegación Provincial de Burgos

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 5 de diciembre de 1947, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 10 de enero de 1948, y al amparo de lo dispuesto por la Ley

de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de ciento veintiséis viviendas ultrabaratadas protegidas en Burgos, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de la finca comprendida en dicho proyecto, cuya descripción es la siguiente: 19.908 metros cuadrados de una finca propiedad de don Jerónimo Arcos González, sita en Burgos, al pago llamado Carrera de Requijo, de once tanegas de segunda calidad, o sea dos hectáreas y sesenta y cuatro áreas, que linda al Sur con Carrera que conduce al prado llamado de las Matas; por el Norte, linda, alta, y por el Este, tierra de Juan García Sierra, según Registro de la Propiedad, al que figura en el tomo número 1.779 general, libro 142, folio 161, finca 3.819, inscripción 1.ª, y según linderos actuales: Norte, con doña María Díez del Castillo; Sur, carretera nueva al Penal; Este, Delegación Nacional de Sindicatos, y Oeste, propiedad particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de marzo, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento del propietario y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Burgos, 25 de febrero de 1948.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial (ilegible).

303—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935, se cita y llama a don Miguel Castellano Caballero, ex Cartero rural de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en ignorado paradero, para que comparezca el día seis de marzo próximo, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado texto legal en el expediente que al mismo se sigue sobre reintegro al Tesoro de tres mil setecientas cincuenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (pesetas 3.751,37), motivado por apropiación de cantidades del Servicio de Giro Postal en el año 1945.

También se le cita, llama y emplaza para que, acto seguido de la citada práctica, recoja y conteste por sí o por representante autorizado los cargos que se le formularán, advirtiéndole que de no verificarlo en el término del emplazamiento se darán por contestados y se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin su audiencia.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—El Delegado, Félix Carbajal.

462—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Anuncio-concurso para proveer quince plazas (de aspirantes en expectativa de ingreso) de Capataces de entrada entre los Peones Camineros afectos a esta provincia

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en 3 de febrero corriente, se abre concurso para la provisión de quince plazas de Capataces de entrada (en expectativa de ingreso), con el haber diario de once pesetas.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las exigidas en el artículo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Capataces y Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de la capital, y el plazo de su presentación terminará el día 3 de abril de 1948.

Oportunamente y por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se fijará fecha y lugar en que hayan de sufrir el examen cada uno de los solicitantes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

458—O.

DIVISIO HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de «Las Conchas»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muiños (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muiños (Orense) se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 21 de febrero de 1948. — El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Ciudad Real, 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.
303-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 11 del actual, acordó aprobar las bases de convocatoria y programa que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Obstetricia y Ginecología, dotada en presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas.

Las bases y programa han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de fecha 20 de febrero del corriente año.

Madrid, 21 de febrero de 1948.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

300-O.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—SALTO DE «LAS CONCHAS»

AYUNTAMIENTO DE MUIÑOS.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

Finca Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.196	Herederos de Antonio Pérez	Rañadoiro ..	Foxos	Labradío, prado y monte.
1.248	Claudino Rodríguez	Rañadoiro ..	Rocha	Monte.
2.216	Antonio Pérez León	Porto Quintela	Xamuiños ..	Prado.
2.220	Manuel Domínguez Alvarez	Rañadoiro ..	Xamuiños ..	Prado.
2.227	Manuel Vila García	Tourós	Xamuiños ..	Prado.

Las Conchas, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.

447-O.

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

La Jefatura de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de In-

dustria y Comercio han sido otorgados con fecha 17 de diciembre último los permisos de investigación que a continuación se expresan:

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Pertenencias
11.158	—	Daimiel y Villarrubia de los Ojos.....	Carbón	1.556
11.176	«Almagro»	Almagro	Piedra pómez	108
11.185	«La Fábrica»	Ciudad Real	Idem	72
11.186	«La Fuente»	Idem	Idem	35
11.187	«Telégrafo»	Poblete	Idem	225
11.188	«Cornudilla»	Valenzuela de Calatrava	Idem	20
11.189	«Cuevas Negras»	Granátula de Calatrava	Idem	20
11.190	«Zaragoza»	Idem	Idem	75
11.191	«Cabezuelo»	Calzada de Calatrava	Idem	36

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Aviso

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de enero del año actual fueron aprobadas las bases de subasta para la construcción de sesenta y cuatro viviendas económicas, cuyas obras se realizarán con cargo al presupuesto extraordinario.

Las expresadas condiciones económicas-administrativas son las siguientes:

Primera.—Es objeto de esta subasta la contratación de la construcción de sesenta y cuatro viviendas económicas, con sujeción al proyecto del Arquitecto señor Carbonell.

Segunda.—Servirá de tipo de licitación la cantidad de novecientas diecinueve mil seiscientas noventa y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Tercera.—Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Negociado Central de este excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de once a trece, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobres cerrados, las que serán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, reintegrado con un sello municipal de tres pesetas. A estos sobres acompañarán el resguardo de haber constituido la fianza provisional de diez mil pesetas, en metálico, valores o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja Municipal cuyo resguardo presentarán independientemente del sobre que contenga la proposición.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se efectuará al día siguiente hábil, después de expirado el plazo antes mencionado, ante la Mesa integrada por el señor Alcalde o Gestor en quien

del que; otro señor Gestor municipal designado por la Excm. Corporación, y el señor Secretario de la misma, a presencia de Notario, el que extenderá la correspondiente acta.

Quinta.—La Mesa efectuará la adjudicación provisional de la subasta al licitador que ofrezca realizar las obras por menor cantidad.

Sexta.—El adjudicatario constituirá como fianza definitiva la cantidad depositada como fianza provisional.

Séptima.—Cada quince días, el Arquitecto Director de las obras, que lo será el del Excmo. Ayuntamiento, certificará el importe de las efectuadas por el contratista, y aprobada por la Corporación Municipal, tramitándose para el pago de su importe por el Banco de Crédito Local de España.

Octava.—Terminadas las obras, éstas, previo el dictamen favorable del señor Arquitecto Director, serán recibidas provisionalmente por el señor Alcalde, y dentro del plazo de tres meses, si el dictamen del señor Arquitecto fuera favorable, serán recibidas con carácter definitivo, dándose por terminada la contrata, con devolución de la fianza y cantidades retenidas, si las hubiere.

Novena.—El contratista aceptará y se obligará a efectuar las obras conforme al proyecto y con estricta sujeción a las condiciones técnicas facultativas del mismo, dentro del plazo de cuatro meses, desde que se efectúe la adjudicación definitiva de la subasta.

Décima.—Serán de aplicación a esta contrata, en lo que no está previsto en estas condiciones, las disposiciones correspondientes del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

Undécima.—El adjudicatario se somete al fuero de los Tribunales de esta ciudad para caso de cualquier litigio que pueda ocasionarse con motivo de este contrato, y viene obligado al pago de los anuncios y gastos que origine este expediente.

Duodécima.—Para el bastantep de poderes se señala al Letrado municipal don Fernando Fernández Reyes.

Décimotercera.—El adjudicatario se obliga expresamente a dar exacto cumplimiento a todas las obligaciones que impongan los preceptos de la legislación obrera, sobre trabajos, accidentes, subsidios, etc., así como a las que afectan a la contratación y empleo de materiales de construcción nacional.

Décimocuarta.—La propuesta se ajustará al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en, calle, número, se compromete a efectuar las obras para construir sesenta y cuatro viviendas económicas en el poblado de Espinardo, por la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto del Arquitecto señor Carbonell, a sus condiciones técnicas facultativas y a las económico-administrativas que declare conocer.

Fecha y firma con los dos apellidos.

Murcia, 17 de febrero de 1948. — El Alcalde, A. Virgili.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

301—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas y Exacciones.—Impuestos sobre consumos y Servicios de Lujo

Edicto

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierto con el Excmo. Ayuntamiento, por los derechos de impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, y taxímetros del servicio público, que se citan, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (salle del Conde de Plasencia, núm. 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Juan Carrasco Nieto.—Expediente instruido por acta de inspección número 4.907 por la recaudación del segundo trimestre de 1946, diferencia de liquidación, importante 12 pesetas. Taxímetro licencia municipal 213, matrícula M.-43506. (Decreto 20 de enero de 1947).

Don Antonio Miedes Ruiz.—Idem ídem 1939, primer trimestre de 1946. Taxímetro licencia 493, matrícula VA-1344.—Descubierto: 246,37 pesetas (Decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia de 26 de octubre de 1946.)

Doña Hilaria García de Juan.—Idem ídem núm. 2.206 de 1947, segundo semestre 1946. Taxímetro licencia 500, matrícula M.-49455. Descubierto: 727,79 pesetas. (Decreto de 29 de mayo de 1947.)

Otro del mismo vehículo, núm. 565 de 1947, descubierto: 180,48 pesetas, segundo trimestre de 1946. (Decreto de 16 de abril de 1947.)

Don Abelardo Calatrava.—Idem ídem número 2.098 de 1947. Taxímetro, licencia 1.039, matrícula B.-53389. Descubierto: 42,47 pesetas. (Decreto de 28 de septiembre del citado año.)

Don José González Fernández.—Idem ídem núm. 4.915 de 1947. Taxímetro, licencia 1.862, matrícula M.-51203. Derechos: 743,72 pesetas. (Decreto de 17 de septiembre de 1947.)

Don Juan Manuel Muñoz Sesma.—Idem ídem, núm. 7.357 de 1947. Taxímetro M.-45322, licencia 2.147, primer semestre de 1947. Derechos: 186,49 pesetas (Decreto 3 de diciembre último.)

Don Emilio García Sánchez.—Idem ídem núm. 7.930 de 1947. Taxímetro, licencia 2.564, matrícula M.-57170, primer semestre de 1947. Descubierto: 117,90 pesetas. (Decreto 23 de enero último.)

Don Justo Pividal García.—Idem ídem,

núm. 4.300. Taxímetro, licencia 2.626, matrícula A.-4598, primer semestre de 1946. Descubierto: 515,16 pesetas. (Decreto 10 de mayo de 1947.)

Don Eduardo Abajo Prieto.—Idem ídem, 4.010. Taxímetro, licencia 2.677, matrícula PO-4141, primer trimestre de 1946. Derechos: 695,16 pesetas. (Decreto de 13 de noviembre de 1946.)

Doña Carmen Caños Pascual.—Idem ídem 783 de 1947. Taxímetro, licencia 3.254, matrícula M.-15861, segundo trimestre de 1946. Derechos: 572,40 pesetas. (Decreto de 23 de abril de 1947.)

Don Juan Gómez Tovar.—Idem ídem 5.483 de 1947. Cine de verano, «Oriental», sito en la carretera de Extremadura, 9, infracción cometida el día 20 de julio de 1947. Sanción de 250 pesetas. (Decreto imponiéndola de la excelentísima Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de septiembre de 1947.)

Otro expediente, núm. 5.900 de 1947, a la misma Empresa del cine de verano «Oriental», que estuvo enclavado en la carretera de Extremadura, núm. 9, por infracción cometida el día 19 de agosto de 1947, al efectuar el aprovechamiento de las matrices de talones del impuesto para el acceso al espectáculo. Importe de la sanción: 500 pesetas. (Decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia imponiéndola de 17 de septiembre de 1947.)

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

283-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Extraviado el extracto de inscripción número 63.976, de ocho acciones de este Banco, número 19977, 52657, 280517/8, 293912/3, 297910, 298957, a nombre de doña Perfecta Fernández Cuervo, se expedirá duplicado del mismo, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco, salvo reclamación del tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 20 de febrero de 1948.—El Secretario, Félix Gómez.

881—P.

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Extraviado el extracto de inscripción número 71514, de pesetas nominales 3.000, en acciones del Banco de España, de la clase de libres, a nombre de doña Clotilde Ramírez Moreno; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento,

quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 16 de febrero de 1948.—El Secretario, F. Santos.

931—P.

BANCO DE ESPAÑA

Las Palmas de Gran Canaria

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 494, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de don Celestino Monteseoca Henriques, a disposición del Cabildo Insular; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de febrero de 1948.—El Secretario, José L. Iglesias.

765—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Provisión, por concurso-oposición, de plazas vacantes

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, del 4 de agosto); de la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 6 de septiembre, también de 1940; a la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra y asesinados por los rojos, y a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público (Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de octubre de 1946), convoca un concurso oposición, de carácter restringido, con arreglo a las bases que se hallan expuestas en las Oficinas Centrales, sitas en esta villa, calle de Bailén, número 9.

El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días de publicado este anuncio.

Bilbao, 23 de febrero de 1948.—El Director Gerente, Guillermo Barandiarán.

1.098—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, con el número 477 de 1947, a instancia de María Cristina Ugarte Llorente, contra

don José Bravo San Martín, sobre seguro de enfermedad, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Saavedra Patiño.—Magistratura de Trabajo número tres.—Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, se tiene al demandado don José Bravo San Martín por conforme con la liquidación formulada por la actora María Cristina Ugarte Llorente en la presente diligencia de ejecución de sentencia y como se solicita, procedase sin previo requerimiento al embargo de bienes de la propiedad del expresado demandado señor Bravo San Martín, en cantidad suficiente a cubrir la suma de mil sesenta pesetas, como responsabilidad principal, más cuatrocientas pesetas, que se presupuestan de momento para costas y gastos, para cuya diligencia se comisiona al Alguacil de esta Magistratura, asistido del Secretario u Oficial Habilitado, guardando en la trata el orden legal que establece el artículo 1.447, con las limitaciones del 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sirviendo de mandamiento en forma este proveído.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe, A. Saavedra. (Rubricado).—Ante mí, Joaquín Polo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Bravo San Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid y se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Polo.

461—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 44-43, sobre reclamación de accidente de trabajo, promovido por doña Vicenta Martín Vaquero, contra don Tomás Manzano y don Zenón Núñez, se cita y emplaza a la demandante doña Vicenta Martín Vaquero, en ignorado paradero, y cuya última residencia fué en Malpartida de Plasencia, para que comparezca en la Secretaría de esta Magistratura a la mayor brevedad posible, en día hábil, con el objeto de ser oída en el expediente reseñado anteriormente.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en debida forma a la demandante Vicenta Martín Vaquero, en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y prevenido en los artículos 269 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, que se expide en Cáceres a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. E. San Pedro.—Visto bueno, el Magistrado, A. Fernández-Gil.

430—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario, establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Edificaciones Padilla, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don José Sánchez Caballero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintiocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas, cuarenta y ocho céntimos, de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente

Finca.—Casa situada en esta capital, calle de Santa Rita, con vuelta a una calle particular, enclavada en la carretera de Toledo, que consta de planta baja, principal destinada a vivienda de alquiler. Tiene la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos también cuadrados. Linda: por su frente, a Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta decímetros, con la expresada calle de Santa Rita; por la derecha, entrando o saliente, en línea de nueve metros, con la calle particular denominada de Jacinto Vrdaguer; por la izquierda o Poniente, en línea de nueve metros, con terreno de doña Ricarda Gálvez, y por el testero, o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, también con terreno de doña Ricarda Gálvez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta el de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad sin tener derecho a ningunos otros; y

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

1.128—A. J.